



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario general de la Santa Cruzada, nos ha dirigido el siguiente despacho:



«JUAN IGNACIO, POR LA MISERICORDIA DIVINA, DEL TÍTULO de Santa Maria de la Paz de la S. R. I., Presbitero Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de la villa de Madrid, Caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, Comisario general de la Santa Cruzada, y demás gracias pontificias en todos los dominios de S. M. etc. etc.

A vos, nuestro Venerable hermano en Cristo Padre Ilustrísimo Sr. Obispo de Leon, Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Pio IX, de feliz memoria, se dignó prorrogar con fecha cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y por diez la del Indulto cuadragesimal, bajo las bases, de que el producto de las limosnas se habia de destinar á las atenciones del culto divino, y de que los Sres. Obispos fuesen Administradores natos sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creais convenientes, para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a



cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión Apostólica. Asimismo dispondréis, que los Sres. Curas Párrocos de vuestra Diócesis hagan la Predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre y para que las personas que nombraeis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada por cada clase de Sumarios, es la que en los mismos se expresa; á saber: Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la comun de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición; *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Y como quiera que desde la predicación de mil ochocientos setenta y cinco se ha venido dispensando al respetable Clero Catedral, Colegial y Parroquial, de tomar las Bulas, que por su categoría y rentas les corresponden, en atención á la carencia de recursos en que se encontraba por efectos de los acontecimientos pasados, y toda vez que el percibo de las asignaciones, hace tiempo que se ha mejorado considerablemente, no obstante el descuento que queda en favor del Tesoro, y además, teniendo presente, que el ingreso de Cruzada por desgracia, cada año es menor en la mayor parte de las Diócesis, si bien permitimos por el presente año, que tomen las Bulas de comun de Vivos en vez de la de Ilustres, los que por su categoría y dignidad estuviesen obligados á llevarlas, deben no obstante tomar las de Lacticinios é Indulto cuadragesimal, que les correspondan con arreglo á sus asignaciones y rentas *efectivas*; no siendo nuestro ánimo, que se consideren dispensados de las de Ilustres los Sres. Eclesiásticos, que por razón de sus bienes de fortuna, empleos ó comisiones, vivieren desahogadamente.

Dado en Madrid á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—*Juan Ignacio Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo*.—Por mandado de Su Emcia. Rma. el Cardenal Comisario general de la Santa Cruzada, *Manuel Calderón Sanchez, Presbítero Secretario*.»

Aceptamos con la veneración y gozo de siempre la inestimable gracia pontificia que se nos anuncia para el próximo año, y ordenamos que en nuestra Santa Iglesia

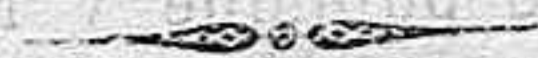
Catedral sea recibida la Santa Bula y publicada con la solemnidad de costumbre en la Dominica de Septuagésima, y así mismo se publique en todas las parroquias de la Diócesis en el día festivo que, según antigua costumbre, viene practicándose.

A nuestros muy amados colaboradores, los Párrocos y Económicos, y á todos los predicadores de la Diócesis, les encargamos con la mayor eficacia, como lo venimos practicando no sin fruto en los años precedentes, que expliquen á los fieles con claridad y sencillez las muchas y excelentes gracias que por la Bula nos otorga el Vicario de Jesuista; el respeto y amor con que nuestros piadosos antepasados recibían este gran tesoro; y pues la impiedad no se cansa de inventar falsedades y repetir necias calumnias, no nos cansemos nosotros de enseñar á los fieles la verdadera doctrina y prevenirles contra los frívolos pretextos que se alegan para desentenderse de la sagrada obligación que á todos nos impone el glorioso título de hijos favorecidos de la Iglesia.

Insistan una y otra vez los predicadores en manifestar al pueblo fiel el sagrado destino que se dá á las limosnas de la Bula siendo todo el producto de Cruzada para el culto divino, y el del Indulto Cuadregesimal para los pobres y para los enfermos: todo para obras de caridad. Imposible es que nuestros amados diocesanos, que conservan tan viva la fé y estiman las prácticas piadosas, dejen de tomar los Sumarios correspondientes, si les explicamos, como es nuestro deber, esta importante materia. Y en esta confianza y renovando los avisos que sobre este mismo punto hemos dado en los años anteriores, especialmente en nuestra Instrucción pastoral de 19 de Enero de 1876, tenemos la seguridad de que nuestros deseos se verán satisfechos.

Leon 26 de Diciembre de 1881.

† SATURNINO, OBISPO DE LEÓN.



SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO

Su Señoría Ilustrísima, el Obispo mi Señor, ha recibido por el Ministerio de Gracia y Justicia la siguiente Real orden:

«ILMO. SR.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice á este Ministerio, con fecha 21 de Setiembre último, lo que sigue:

Excmo. Sr.: Enterado el Rey (Q. D. G.) de una acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 17 de Agosto próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio de la providencia de sobreseimiento dictada por ese alto Cuerpo en una causa instruida en el distrito de Navarra al recluta disponible del batallón depósito de Pamplona, Ramon Sitoain Irureta, por haber contraído matrimonio sin autorización en Elizondo del Valle del Baztán, el 18 de Agosto de 1879; resultando plenamente probado que dicho recluta contrajo el expresado matrimonio antes de contar dos años en aquella situación, infringiendo por lo tanto el art. 9.º de la Ley vigente de reemplazos y el 12 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878, exponiendo en su descargo el acusado que no tenía conocimiento de semejantes procesos, y el párroco ante el cual se celebró el matrimonio expuso también los ignoraba, aserto que este último probó á foja 22 del proceso de referencia: S. M. se ha servido disponer me dirija á V. E. á fin de que por conducto del Ministerio de su digno cargo se recuerde por quien corresponda á los párrocos, la prohibición que existe para que los reclutas disponibles puedan contraer matrimonio antes de contar dos años en dicha situación, así como tampoco pueden verificarlo los individuos de tropa que sirven en activo con licencia ilimitada mientras no hayan cumplido cuatro años de servicio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para su conocimiento y el de los Párrocos de esa Diócesis y á los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1881.—El Subsecretario, Pedro G. Marrón.—Sr. Obispo de León.»

Y aunque los Sacerdotes todos de esta Diócesis conocen las disposiciones que cita la preinserta Real orden por haberse publicado oportunamente en el BOLETÍN, sin embargo para conocimiento y evitar perjuicios á algun Sacerdote nuevo en el ministerio parroquial, Su Señoría Ilustrísima ha querido se publique y recuerde la mencionada legislación.

León y Diciembre 27 de 1881.—Lic. Gerardo Villota.

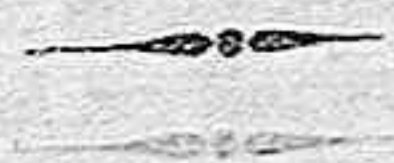
CIRCULAR.

Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, deseando que los días señalados para que concurren los Sacerdotes á obtener la prórroga de licencias, no sean en caso alguno festivos ni inmediatos á festivos, ha acordado señalar un día en cada mes del año de 1882, en el cual y no en otro, se formará el Tribunal de Sínodo: y á fin de que lo hallen todo dispuesto y no tengan que detenerse los Sacerdotes que se presenten, han de remitir á esta Secretaría con algunos días de anticipación sus licencias, ó al menos una solicitud pidiendo exámen, acompañando tambien la certificación de haber asistido á las conferencias.

Los días señalados por Su Ilustrísima para Sínodo en cada mes son los siguientes:

Enero.	dia 19.	Jueves.
Febrero.	dia 16.	Id.
Marzo.	} Su Ilma. dispensa estos dos Sínodos y prórroga las licencias terminadas hasta el Sínodo de Mayo.	}	
Abril.			
Mayo.	dia 25.	Jueves.
Junio.	dia 15.	Id.
Julio.	dia 13.	Id.
Agosto.	dia 17.	Id.
Setiembre.	dia 14.	Id.
Octubre.	dia 19.	Id.
Noviembre.	dia 16.	Id.
Diciembre.	dia 14.	Id.

León 28 de Diciembre de 1881. — Lic. Gerardo Villota,
 Secretario.



NOTA de las limosnas que los Sres. Párrocos y fieles van entregando en esta Secretaria con motivo del actual Jubileo para la Obra piadosa de La Propagación de la Fé, La Santa Infancia y Escuelas de Oriente, segun la recomendación hecha por el Sumo Pontífice en su Encíclica, y recordada por Nuestro Ilmo. Prelado al publicarla, y en la Circular que dirigió al Clero en 20 de Abril con tal motivo.

	Rs.	Cs.		
			El Párroco y fels. de Villa-	
			verde de Arcayos.	80
			El Párroco y fels. de Villa-	
			mondria.	66
			El P.º y algunos feligreses	
			de Quintanas de Rueda.	40
			El Párroco y feligreses de Va-	
			lle de las Casas.	148
			El Párroco y fels. de Quinta-	
			nilla de Almanza.	21
			El Párroco y fels. de Oseja	
			de Sajambre.	140
			El P.º y fels. de Soto.	50
			El P.º y fels. de Rivota.	27
			El Párroco y fels. de Vierdes	
			y Pio.	40
				<hr/>
			Total general.	13.233'26
Suma anterior.	12	151,98		
El P.º y feligreses de Villa-				
sabariego.	170			
El P.º de Lugneros y Tolibia				
de Abajo y feligreses.	55			
El Párroco de Arintero y La				
Braña y feligreses.	20			
El P.º y fels. de Cerulleda.	24			
El Párroco y algunos feligre-				
ses de Castrotierra.	36	28		
D. Félix Gonzalez, Rector				
del Sem.º de Valderas.	50			
Antonio Martinez, Cate-				
drático de idem.	40			
El Párroco de Villasinta.	4			
El Ec.º y fels. de Necedó.	30			
El Párroco de Garfín.	12			
Los feligreses de id.	28			

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 10.ª, que contiene las embanca- das hasta el dia 5 de Noviembre último.

A fin de que puedan mandarse en breve á su destino las limosnas ofrecidas por los fieles con ocasión del Jubileo, si algun Sacerdote no las hubiese entregado aun en la Secretaria de Cámara, se le ruega que lo haga cuanto antes le sea posible.

En el anterior número de este BOLETÍN se omitió por distracción la firma del Secretario de Cámara en la nota é instrucción que se puso á la comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia sobre la cesión del 10 por 100. Ténganlo así entendido los Sres. Arciprestes

Vidanes y Diciembre 26 de 1881.

ILLMO. SR.

Mi dignísimo Prelado: tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V. S. I. como se halla en mi poder una enérgica protesta de todo el Clero y pueblos del Arciprestazgo de Rivesla contra el inaudito atentado verificado en la traslación de las venerandas cenizas del inmortal Pio Nono, en Roma el próximo pasado mes de Julio.

Illmo. Sr.: este Distrito deplora y siente con toda la efusión de su alma, semejante acto de salvajismo, y se adhirió en un todo á la circular que con igual motivo dirigió al Clero y pueblo de la Diócesis que tan dignamente rige y gobierna.

Es de V. S. I. su afectísimo S. S. y menor Capellan Q. S. A. B.—Tomás Suarez Gonzalez.

CRÓNICA PIADOSA.

En la tercera Dominica de Adviento, fué orador en la Catedral D. Rutilo Carrillo, Ecónomo de San Pedro de los Huertos, y en la cuarta el Dr. D. José Tomás de Mazarrasa Canónigo y Rector del Seminario Conciliar: en los mismos dias predicó la palabra divina en la Colegiata el Sr. Magistral Lic. D. Alejandro Rodriguez.

La bendición papal, dada por el Sr. Obispo en la fiesta de la Natividad del Señor, atrajo á la Basílica Matriz, numeroso concurso de fieles de ambos sexos que tuvieron tambien el consuelo de oír la autorizada palabra de su amantísimo Pastor, siempre persuasiva y llena de unción, en una interesante plática alusiva al gran misterio del día.

La tradicional Misa del Gallo se celebró en dichas Iglesias, en la del Santo Hospital y en la de Nuestra Señora del Mercado, con gran concurrencia y compostura. En esta última fué celebrante el P. Fr. Lorenzo Mollina, Capuchino, quien aprovechó la ocasión de dirigir algunas palabras al auditorio, anunciando que al día siguiente, predicaría en aquella Iglesia con motivo de los Ejercicios de la Archi-cofradía del Inmaculado Corazón de María, para la conversión de los pecadores. Hízolo en efecto manifestando el sumo gozo que sentía al verse establecido en León, ciudad de célebres recuerdos religiosos, y bendijo á la Providencia que habia dispuesto que el Convento de los Capuchinos, que son pobres, estuviera en una Parroquia de muchos pobres, con los cuales habian de partir los alimentos que entraran en el Convento. Desenvolvió despues reflexiones piadosas de sumo interés y aprovechamiento. Nuestra Ciudad está de enhorabuena: anhelaba el establecimiento de los PP. Capuchinos habiendo hecho al efecto no pequeños sacrificios pecuniarios, y ha visto realizados sus deseos.

Prepáranse solemnísimos cultos para terminar el año presente é inaugurar el venidero, de los cuales daremos noticia en el número próximo.

Nuestro Illmo. Sr. Obispo ha repartido abundantes limosnas en estas fiestas de santo regocijo para proporcionar consuelos á las familias pobres.

INDICE
DEL TOMO XXIX DE ESTE BOLETIN DEL CLERO
DEL ODISPADO DE LEÓN,
CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1881.

**Alocuciones y Decretos de Su Santidad, y de las
Sagradas Congregaciones.**

Continuación de la Encíclica de Su Santidad que se empezó á publicar en el número 48 del año último, págs. 27, 34 y 45.

Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos sobre qué llave del monumento ó sagrario del Jueves Santo puede entregarse para que la lleven los seglares, pág. 38.

Decretos de la S. C. sobre varios actos y costumbres de la Iglesia, págs. 51, 58, 67 y 68.

Encíclica de nuestro Santísimo León por la Divina Providencia Papa XIII á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del orbe católico que están en gracia y comunión con la Sede Apostólica.—Sobre las obras de la propagación de la Fé, Santa infancia y escuelas de Oriente, págs. 83 y 90.

Breve de Su Santidad aprobando y bendiciendo «La Unión Católica» pág. 98.

Letras Apostólicas en que N. SS. P. León XIII Papa por Divina Providencia anuncia un Jubileo extraordinario, pág. 114.

Discurso de Su Santidad en contestación á la Sociedad romana, contra la profanación de los dias de fiesta, pág. 125.

Prohibición por la Sagrada Congregación de Indulgencias del Culto del Corazón de San José, pág. 140.

Decreto corrigiendo la Oración Secreta de la Misa de los Siete Dolores de la Virgen Santísima, pág. 166.

Otro acerca de lo que debe hacerse y omitirse, cuando ocurrá dar la Comunión en el tiempo Pascual antes ó despues de la Misa de *Requiem*, pág. 166.

Otros de la S. C. de Ritos sobre traslación de imágenes, uso de la estola y bendiciones, págs. 185 y 186.

Resolución sobre los privilegios litúrgicos de las capillas y patronos de los Seminarios, pág. 187.

Censuras Pontificias, págs. 278 y 395.

Rescripto de la S. Penitenciaria facultando á los Prelados de Europa para prorrogar el Jubileo extraordinario y universal en virtud de la Bula *Militans Jesuchristi Ecclesia*, desde la fiesta de Todos los Santos, pág. 329.

Resolución de la S. C. acerca de si el Predicador ha de

pedir la bendición en las Férias Cuadregesimales. Si los Ministros asistentes pueden usar Dalmáticas en las Dominicas de Adviento y de Cuaresma, cuando está expuesto el Santísimo, pág. 362.

Decreto de la S. C. de Ritos sobre ex-votos y colocación de cabezas, brazos, piernas y otros objetos de cera en las iglesias ó capillas, pág. 380.

Disposiciones

del Ilmo. Sr. Obispo, y noticias de la Diócesis.

Circulares de S. S. I. acerca de la Santa Bula, con inserción de la comunicación del Emmo. Sr. Comisario de Cruzada de los diferentes sumarios y de las facultades y privilegios de la Bula de Cruzada y del Indulto Cuadregesimal, págs. 1.^a y 417.

Donativos para el Dinero de San Pedro, págs. 3, 10, 17, 27, 34, 37, 42, 50, 58, 73, 81, 135, 139, 145, 161, 177, 216, 229, 249, 264 y 393.

Misiones, págs. 6, 48, 54, 61, 69, 79, 94, 202, 217, 222, 223, 225, 238, 287, 310, 336, 343, 344, 347, 358, 365, 371, 382, 398 y 414.

Crónica piadosa, págs. 7, 15, 24, 32, 36, 40, 48, 55, 62, 71, 80, 87, 95, 111, 126, 143, 148, 160, 175, 192, 204, 211, 226, 234, 244, 258, 274, 282, 292, 299, 311, 320, 328, 336, 349, 359, 367, 375, 383, 390, 400, 403, y 423.

Anuncio de la vacante de la Sacristanía de la Real Colegiata de San Isidoro, pág. 8.

Noticias del Ilmo. Sr. Obispo en las Santas Visitas y en otras ausencias de la capital de la Diócesis, págs. 9, 10, 17, 25, 33, 145, 149, 161, 169, 177, 193, 221, 237, 253 y 265.

Circulares de la Secretaría de Cámara publicando los dias designados por S. S. I. para la celebración de Sinodos durante este año, págs. 9 y 421.

Dispensas matrimoniales, págs. 11, 42, 82, 102, 146, 188, 222, 264, 307, 338, 403 y 422.

Consejos y consentimientos paternos, págs. 11, 102 y 319.

Conferencias morales, págs. 20, 42, 74, 136, 158, 193, 284, 307, 340 y 363.

Sentencia del Juzgado municipal de Cangas de Tineo castigando cierto desprecio del culto católico, pág. 22.

Circular de la Secretaría de Cámara sobre contratos de compra y venta de objetos de propiedad eclesiástica, pág. 25.

Carta interesante de nuestro dignísimo Prelado recomendando la Unión Católica, pág. 29.

Retiro mensual del Clero, pág. 31.

Ejercicios espirituales del Clero, págs. 169, 218, 228, 229, 244 y 250.

Liquidación de los pliegos de este BOLETIN correspondiente al año de 1880, pág. 32.

00 Circulares de la Secretaría de Cámara, anunciando la celebración de Ordenes sagradas, págs. 33, 157 y 353.

Otra recordando la de S. S. I. de 13 de Febrero de 1876 sobre los ejercicios de las Cuarenta Horas, pág. 41.

Otra participando que S. S. I. ha dispuesto se diga la oración *ad postulandam serenitatem* despues de las de precepto, en las misas, pág. 41.

Natalicio de S. S. I. pág. 47.

Circular de S. S. I. autorizando á los Párrocos y Confesores facultades extraordinarias durante el cumplimiento del precepto Pascual y hasta fin de Junio, pág. 49.

Otra de la Secretaría de Cámara señalando el principio y el término del mismo cumplimiento, pág. 50.

Tablas de los sermones que se han de predicar en la Santa Iglesia Catedral, págs. 52 y 379.

Anuncio de haberse recibido en la Secretaría de Cámara Reglamentos de las Hijas de María, pág. 54.

Otro participando á los Sres. Párrocos ó Ecónomos que necesiten Aras para sus Iglesias, que paedan adquirirlas en el Palacio Episcopal, donde se hallan consagradas en bastante número, pág. 55.

Circular de la Secretaría de Cámara expresando los arciprestazgos en que han de ser elegidos los doce pobres para el lavatorio del Jueves Santo, pág. 57.

Sesiones de la Juventud Católica, págs. 62, 144 y 290.

Edicto de S. S. I. haciendo saber á los opositores aprobados en el Concurso general que pueden acudir á firmar curatos vacantes, pág. 65.

Carta del Prelado de Almería, dando las gracias al Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesi, por el donativo recibido para las provincias de Levante, pág. 67.

Aviso respecto de una partida de defunción, pág. 69.

Juntas de Señoras de San Vicente de Paul, págs. 70, 147, 234 y 415.

Circular de la Secretaría de Cámara, anunciando vacante el curato de Vegaquemada, pág. 73.

Velada literaria en el Seminario Conciliar de esta ciudad á honra y gloria del angélico Patrono de las Escuelas Santo Tomás de Aquino, pág. 77.

Actos de Su Santidad León XIII, pág. 82.

Amonestación del Ilmo. Sr. Obispo á todos los fieles para que no concurren al Teatro en la noche que representen «Los Siete Dolores de María Santísima», pág. 89.

Circular de la Secretaría de Cámara, encargando á los señores Arciprestes participen á la misma, si el Sr. D. Francisco del Valle se halla residiendo en alguna de las parroquias de su respectivo distrito, por estar privado del uso de sus licencias

ministeriales hasta que comparezca ante S. S. I., página 90.

Retiro espiritual para Señoras en la Iglesia del Salvador de Palat del Rey, pág. 93.

Vacantes de Sacristan mayor y Pertiguero de la Real Colegiata de San Isidoro, pág. 96.

Anuncios á los Sres. Párrocos ó Ecónomos que han presentado solicitudes pidiendo ornamentos sagrados y casullas para que pasen á recogerlos, págs. 96 y 143.

S. S. I. publica con santo entusiasmo el Breye de Su Santidad, por el que aprueba y bendice la Unión Católica, pág. 97.

Edictos de S. S. I. anunciando la bendición Papal para la fiesta de la Pascua, págs. 101 y 409.

Piadoso Ejercicio de las Tres Horas, en la Iglesia de Santa Marina, pág. 104.

Bases constitutivas de la Unión Católica dadas á la misma por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, pág. 105.

Carta que los iniciadores de la Unión Católica han dirigido á todos los Prelados de España, pág. 109.

Carta Pastoral de S. S. I. publicando el Jubileo concedido por Ntro. Smo. Padre León XIII, pág. 113.

Circular de S. S. I. recomendando á su amado Clero, tengan presentes las facultades que les concede Su Santidad en el de 1879, pág. 122.

Circular del Obispado de León haciendo algunas reformas en varios Arciprestazgos de la Diócesis, pág. 124.

Facultatis confesariis tributæ tempore Universalis Jubilæi indicti die XV februaryi anno MDCCCLXXIX, exceptæ ex Litteris Apostolicis Pontificis Maximi, pág. 129.

Instrucción para ganar el Santo Jubileo, pág. 130.

Rectificación aclaratoria sobre casos prácticos en materia matrimonial, pág. 135.

Edicto para la provisión del beneficio de Organista de la Real Colegiata de San Isidoro, pág. 137.

Resolución declarando inscribible en el Registro de la Propiedad, á nombre del Párroco de Cordovilla la Real, una certificación de la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Burgos, justificativa de haber sido exceptuada de la desamortización la casa rectoral de dicho pueblo, pág. 141.

Sentencia del Juzgado de 1.ª instancia de Tuy, sobre pago de oblatas, pág. 142.

Telegrama anunciando al Sr. Obispo la trasferecia de 10.000 pesetas para las obras de la Catedral, pág. 144.

La Unión Católica.—Carta escrita por el Sr. Obispo de Areópolis, Auxiliar de Toledo, pág. 149.

Nombramientos de Arciprestes, pág. 158.

Traslación de un Aniversario, pág. 165.

Circular de la Secretaría de Cámara para que los Sres. Arcie-

prestes remitan sin dilación aviso anunciando el tiempo que se conceptuaba mas á propósito para cumplir en comunidad el Santo Jubileo y la relación de revisión de cuentas, pág. 171.

Residencia parroquial, pág. 178.

Discursos de nuestro Sr. Obispo en el Círculo de la Unión Católica de Madrid, págs. 184 y 197.

Los colores en los monumentos y ritos de la Iglesia, páginas 188 y 209.

Instalación de una Comunidad de Carmelitas Americanas en Villafrechós de Campos, pág. 199.

Llegada de los PP. Capuchinos á León, pág. 204.

Circular de la Secretaría de Cámara, reproduciendo la de Su Señoría Ilustrísima de 12 de Julio de 1877 sobre facultad de trabajar en los dias festivos durante la recolección, á excepción de los de 1.ª clase de ambos preceptos, pág. 205.

Los Misioneros diocesanos.—Inauguración de sus trabajos, págs. 206, 320 y 324.

Del deber de la predicación en los Párrocos, págs. 206, 231 y 251.

Función religiosa en Villafrechós de Campos, pág. 210.

Circular de S. S. I. acerca de los libros prohibidos que reparten con profusión los propagandistas del error, encargando á los venerables Párrocos y Sacerdotes su lectura á los fieles y les espliquen y hagan comprender la justicia y sabiduría con que la Iglesia prohíbe semejante lectura, pág. 213.

Exámenes del Colegio de Carmelitas de esta Ciudad, página 219.

Respuestas á las consultas hechas por un respetable Párroco de esta Diócesis, respecto á la expedición de documentos y otros de su exclusiva incumbencia, pág. 233.

Limosnas para la Propagación de la Fé, La Santa Infancia y Escuelas de Oriente, págs. 237, 249, 257, 264, 322, 361, 378, 387, 402, 413 y 422.

Carta-pastoral del Ilmo. Sr. Obispo sobre los sucesos tristísimos en la Ciudad Santa, al ser trasladadas las venerables cenizas de Pio IX en la noche del dia 13 de Julio del corriente año, pág. 245.

Regreso del Sr. Lectoral de esta Santa Iglesia Catedral, señor Sanchez de Castro, pág. 252.

Vacante de la plaza de Confesor del Real Santuario de la Virgen del Camino, pág. 252.

Telegrama de nuestro Ilmo. Sr. Obispo dirigido á Su Santidad protestando contra los vandálicos atentados cometidos en Roma al ser trasladados los restos venerandos del gran Pio IX, pág. 253.

Protesta del Ilmo. Cabildo Catedral contra los atentados de Roma, pág. 254.

Castigo que recibieron tres trabajadores de la estación de Lamalou, por hacer pedazos un Crucifijo que estaba colocado en la pared de su posada, pág. 260.

Circular de S. S. I. excitando la caridad del Clero y de los fieles en favor del pueblo de Las Salas, con motivo del horroroso incendio ocurrido en el mismo, pág. 261.

Suscripción para el pueblo de Las Salas, págs. 263, 277, 295, 306, 332, 345 y 394.

Idem para el de Anciles, pág. 263.

Circular de la Secretaría de Cámara convocando á oposición de medias becas en el Seminario Conciliar de León y en el de San Mateo de Valderas, pág. 263.

Protestas de la Real Colegiata de San Isidoro y de los Arciprestazgos de la Diócesis, contra los atentados de Roma, páginas 265, 266, 270, 271, 272, 281, 288, 289, 296, 315, 316, 317, 318, 323, 333, 334, 335, 354, 355, 356, 357, 381 y 423.

Anuncio para la apertura de matrícula del curso de 1881 á 82 en el Seminario Conciliar de León, pág. 269.

Ejercicios del Clero en Santo Toribio de Liébana, pág. 273.

Promoción y sustitución de Rector del Colegio de las Escuelas Pias, pág. 283.

Circular de S. S. I. resolviendo ciertas dudas acerca del cargo de Inspectores de Casas Rectorales, pág. 285.

Otra de la Secretaría de Cámara haciendo saber á los que aspiren á recibir las Ordenes sagradas, que antes del 1.º de Octubre deben ingresar en el Seminario Conciliar, en clase de internos, con el objeto de prepararse para las mismas, pág. 286.

Edicto para la provisión de la Dignidad de Abad-Presidente del Cabildo de la R. Coleg.ª de S. Isid.º de esta ciudad, pág. 293.

Confestación que el Excmo. Cardenal Secretario de Estado remite al Ilustre Cabildo de la S. I. C. en atención á la protesta dirigida por el mismo sobre los sucesos de Roma, pág. 294.

Nuevas cátedras de Latinidad, págs. 298, 327 y 365.

Anuncio del Colegio de niñas establecido en León por el Ilustrísimo Sr. Obispo y dirigido por las Hermanas Carmelitas de la Caridad, pág. 298.

Edicto convocando á concurso de habilitación para obtener Beneficios Curados de presentación, pág. 301.

Reglamento por el que se han de regir las Preceptorías de Latinidad desempeñadas por dignos Sacerdotes de la Diócesis, pág. 303.

Estancia en esta ciudad de los Ilmos. Sres. Obispos de Ciudad-Real y de Astorga, pág. 311.

Circular de S. S. I. recomendando un escrito del R. Padre Procurador general de Tierra Santa, con el laudable objeto de adquirir recursos para el sostenimiento de Religiosos y adquisición de venerables Santuarios, pág. 313.

Otra de la Secretaría de Cámara llamando á los nombrados para diferentes parroquias á que reciban la colación é institución canónica, págs. 321 y 386.

Apertura del Curso escolar en el Seminario Conciliar de León, pág. 326.

Prórroga y circular del Santo Jubileo, págs. 329 y 385.

Carta del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, contestando á la protesta-adhesión que envió desde Vichy nuestro Ilmo. Prelado, pág. 331.

Circular de la Secretaría de Cámara previniendo á los señores Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes encargados de cualesquiera Iglesias, que siempre que se presente á celebrar ó ejercer otro ministerio sagrado algun Sacerdote de fuera de la Diócesis, le inviten á que presente las licencias y transitoriales de su ordinario, sin cuyos requisitos no pueden en manera alguna permitirle celebrar, sin incurrir en estrecha responsabilidad, pág. 337.

Ejercicios espirituales de los Seminaristas, pág. 344.

Anuncio participando la circulación de monedas de oro de 25 pesetas falsas, y en qué se distinguen de las legítimas, página 350.

Circular de la Secretaría de Cámara, haciendo saber á los señores Párrocos y Ecónomos de esta ciudad el dia que Su Señoría Ilustrísima se ha dignado señalar para ganar el Santo Jubileo, pág. 353.

Otra encargando á los Sres. Arciprestes de los pueblos que no han presentado aún los libros de cuentas parroquiales y de Santuarios para su revisión, vigilen con el mayor celo para que á la mayor brevedad se lleve á efecto esta disposición, página 362.

Edicto anunciando vacante un beneficio en la S. I. Catedral al que está anejo el oficio de Maestro de Capilla, pág. 369.

Traslación de los restos de San Pelayo y San Alvito, obispos de León, pág. 372.

Visita pastoral que hizo el Ilmo. Sr. Obispo de Zamora en la villa é iglesia parroquial de San Roman de la Hornija, donde se hallan sepultados los reyes Godos Chindasvinto y Reciberga y copia del epitafio que ha mandado sacar por lo que pueda interesar á la historia, págs. 374 y 375.

Relación de los examinadores Pro-Sinodales que ha elegido Su Señoría Ilustrísima en virtud de las facultades que le han sido concedidas por Nuestro Santísimo Padre León XIII, pág. 377.

Suscripción para Tierra Santa, pág. 378.

Importante para el Clero, pág. 380.

Ejercicios de oposición á la Abadía de la R. Colegiata de San Isidoro, pág. 386.

Catecismo de los pobres mendigos, pág. 388.

20 Distribución que hizo S. S. I. de las tres quintas partes del Indulto Cuadragésimo, pág. 401.

Circular de la Secretaría de Cámara anunciando vacante el curato de Aviados y Campo-hermoso, pág. 410.

Otra haciendo saber á los Sres. Ecónomos y Vicarios que no se acordará ninguna traslación sin que los interesados dejen bien arregladas las cuentas de fábrica, de bulas, etc., pág. 410.

30 Otra participando á los Sres. Arciprestes que salen por el correo los impresos para formar la estadística, pág. 410.

**Decretos, órdenes y otras disposiciones
del Gobierno de S. M.**

Real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia sobre construcción y reparación de templos y demás edificios eclesiásticos. (Suplemento al n.º 5.)

Disposiciones del Ministerio de Hacienda haciendo saber las clases y cantidades de monedas que deben admitirse en los cobros y pagos al Estado y particulares, pág. 39.

Clasificación de las nuevas cédulas personales, conforme á la reforma introducida en los artículos 19 y 20 de la instrucción de 21 de Julio de 1877, págs. 146 y 359.

Real orden sobre la circulación de la calderilla, pág. 163.

35 Anuncio de la Dirección general de Rentas haciendo saber las diferencias que hay en los sellos falsos á los legítimos, de 25 céntimos de peseta, pág. 221.

40 Extracto de la comunicación dirigida por el Ministerio de la Guerra al de Gracia y Justicia encareciendo la necesidad de que se recuerde á los Párrocos la prohibición que existe de que los reclutas disponibles é individuos de tropa que sirven en activo con licencia ilimitada puedan contraer matrimonio antes del plazo señalado, pág. 310.

45 Circular de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico disponiendo el pago á los Sres. Curas párrocos de la remuneración establecida por el trabajo extraordinario de extender los extractos del movimiento de población correspondientes al año de 1876, pág. 338.

50 Aclaración sobre matrim.º de reclutas disponibles, pág. 396.

Real orden del Ministerio de la Gobernación, desaprobando la conducta del Ayuntamiento de La Bañeza que trasladó los Bancos de la Corporación de una Iglesia á otra bajo el pretexto de no haber invitado al Alcalde para ser padrino en la administración del Sacramento de la Confirmación, pág. 396.

Otra del Ministerio de Gracia y Justicia sobre el donativo del 10 por 100 de la dotación personal del Clero, pág. 411.

Otra del de la Guerra sobre matrimonio de un recluta, pág. 420.

Administración de Cruzada.

Circulares encargando la rendición de cuentas de la Predicación de este año y de las atrasadas, págs. 161, 196 y 347.

Otra haciendo saber que llegaron los Sumarios correspondientes á la Predicación de 1882, pág. 388.

Junta de Reparación de Templos.

Anuncios de subasta para las obras de la Iglesia parroquial de San Juan de Cerecinos de Campos, págs. 138 y 162.

Otro para las Obras de reparación de la Iglesia parroquial de San Tirso de Sahagún, pág. 215.

Habilitación del Clero.

Anuncio para que los Sres. Párrocos y Ecónomos pasen inmediatamente aviso á la Secretaría de Cámara cuando tomen posesión de sus curatos ó se encarguen de las parroquias, para que con la mayor puntualidad devuelvan los recibos firmados y noticiándoles hallarse amortizados varios títulos del 2 por 100 de la Deuda interior del 4.º grupo, pág. 22.

Circulares anunciando estar abierto el pago de diferentes mensualidades, págs. 178, 220 y 336.

Asociación de Sufragios mutuos de Sacerdotes de esta Diócesi.

Anuncios de los Sacerdotes que han fallecido, págs. 4, 11, 34, 81, 90, 135, 139, 257, 278, 318, 371, 379, 386, 394 y 403.

Circular designando el dia para que en todos los Arciprestazgos de la Diócesis se celebre la función anual, que está mandada segun Reglamento, por los hermanos fallecidos, pág. 370.

Liturgia y casos de conciencia.

Modo de rezar en el Coro el *Confiteor*, pág. 76.

Caso de conciencia copiado del *Consultor de los Párrocos*, referente á pueblos en los cuales parte del suelo de las Iglesias pertenece á determinadas familias, que lo miran como cosa de su propiedad, pág. 238.

Varietades.

Tomas de Hábito y Profesiones religiosas, págs. 4, 15, 48, 55, 328, 360 y 384.

Santa María de Piasca, pág. 11.

Distribución de premios á los autores de las mejores memorias, en el certámen celebrado por la Sociedad económica de Amigos del Pais, pág. 24.

El Prelado de Oviedo de paso por esta ciudad con dirección á Zaragoza y á Yecla, pág. 35.

Aviso á los Sres. Curas de esta Diócesi, pág. 69.

Visita por S. S. I. á los conventos y demás comunidades, establecidas en esta ciudad, pág. 87.

Indulgencias concedidas á los fieles que sean sepultados con el hábito de San Francisco pág. 88.

Necrología del Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Zaragoza D. Fr. Manuel García, pág. 148.

Cuestiones Litúrgicas, por D. Lorenzo Sancho, pág. 167.

D. Pedro Calderón de la Barca, pág. 172.

Necrología del Excmo. é Ilmo. Doctor D. Fr. Fernando Blanco y Lorenzo, arzobispo de Valladolid, pág. 183.

Sesión del Círculo de la Unión Católica con motivo de la despedida del Sr. Obispo de León, pág. 192.

Advertencias, págs. 16, 212, 275 y 312.

Sentencia de un juzgado municipal de Barcelona, condenando á 5 pesetas de multa y pago de costas á un estanquero que se negó á admitir monedas de plata lisas ó agujereadas, pág. 233.

Beneficencia.—Memoria premiada por la Sociedad económica de Amigos del Pais de León, escrita por D. Marcelino del Rivero, presbítero, pág. 236.

El Hospicio de León.—Breve reseña de las mejoras introducidas en el establecimiento, tanto en el orden moral y material, como en la educación y buena dirección de los acogidos, pág. 259.

Necrología del M. I. Sr. Abad de la R. Colegiata de San Isidoro, D. Nicolás Alvarez Gonzalez, pág. 268.

Otra del Dr. D. Justo Barbagero, Chantre que fué de esta ciudad, pág. 284.

Floremitas de San Francisco: crónica italiana de la Edad media traducida directamente al castellano segun la lección adoptada por el P. D. Antonio Cesari y con un prólogo por un hermano de la Orden Tercera, pág. 351.

El Sr. Lectoral de la Santa Iglesia Catedral en Madrid, página 391.

Bibliografía, pág. 408.

Rectificación, pág. 423.

ANUNCIOS.

Págs. 15, 16, 36, 48, 55, 56, 64, 72, 80, 128, 168, 184, 268, 276, 292, 300, 344, 352, 360, 367, 368, 376, 384 y 391.